la Jurisdiccion a S.r D. Pedro Joseph de
Coca y Mula Regidor de Cano del Ayunta
miento desta Ciudad, y en ax la mis
ges de dho D.n Cecilio, sola y para q.e conste
lo anto por dilig.a doy fee = Benio ——

Auto En la Ciud.d de Loxa a Veinte y uno de
Sptiembre mil setecientos y treinta años
el S.r Alcalde Mayor D.n Juan Antonio Garcia
Maria Abogado de los reales Consexos Alcal
de mayor, y Theniente Corregd.or por el Rey
Nuestro Señor de la Ciudad de Alhama
y Alcalde General de su Intendencia Juez
Executor Fiscalino desta de Loxa en
virtud del Real despacho que antecede =
Dixo que mediante a constar hauerse pu
blicado esta ciudad ayer dela una acos
ta de esta mañana dela madrugada del dia
de ayer D.n Cecilio Joseph de Luna para
la Ciudad de Granada con el motibo de
hauerse le notificado dicha Orn. y por
virtud del Illmo Señor Presidente de
su Real Chancilleria y hauer dexado
encargada la Jurisdicion Real de
esta ciudad en el Señor D.n Pedro de Loxa
Abogado de los reales Consexos y Regidor
de Cano del Ayuntamiento desta